

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Evaluación e Implementación de Protección Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

**CERTIFICA:** Que se ha personado día dos de junio del año dos mil ocho, en la empresa de GÁNDARA - CENSA, S. A. L., sita en el [REDACTED], Pontevedra.

La visita tuvo por objeto el realizar una inspección de control del proceso de clausura de una Instalación Radiactiva destinada a ensayo no destructivo de materiales, mediante técnicas de gammagrafía, radiografía industrial y análisis de metales.

La instalación radiactiva dispone de las autorizaciones para:

Puesta en Marcha, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en fecha de 6 de diciembre de 1977.

Clausura, por Resolución de la Dirección Xeral de Industria Enerxía e Minas de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de 16 de enero de 2008.

La inspección fue recibida por el Sres. [REDACTED] quienes, informados sobre la finalidad de la misma, manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física y jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### Licenciamiento.-

- Se dispone de Autorización para la Clausura de la Instalación Radiactiva, por Resolución de la Dirección Xeral de Industria Enerxía e Minas de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de 16 de enero del 2008.-----

- La reciente resolución para la clausura cierra un proceso en el que los primeros trámites se iniciaron en fecha de 26 de diciembre de 2002 cuando el Titular, por indicación de la Inspección, comunicó al CSN el cese de la actividad de la Instalación.-----
- El objeto de la visita de la Inspección es verificar la posesión del equipo analizador de metales portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] confirmar los trámites para su transferencia a otra instalación radiactiva.-----

### Acciones llevadas a cabo en el proceso de clausura.-

- Acciones concluidas en el proceso de clausura:-----

- En fecha de veintisiete de julio del año dos mil cuatro, el personal técnico responsable de la instalación expuso las previsiones iniciales para solicitar la clausura de la Instalación.-----
  - La referencia del acta de inspección correspondiente es CSN-XG/AIN-24/IRA-0276/04.-----
- 25/08/08 ▪ Tras apercibimiento por el CSN, el Titular solicitó, en fecha de 10 de agosto de 2004, la clausura de la Instalación Radiactiva.-----
- En la fecha de veinticuatro de mayo del año dos mil cinco se inspeccionó la expedición de ENRESA de ref. PR/2005/023.-----
  - En esta expedición, se retiraron los dos equipos de gammagrafía industrial, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con los nº de serie 283 y 308, con sus correspondientes fuentes de Ir-192 decaídas en ellos instaladas. La referencia del acta de inspección correspondiente es CSN-XG/ORG-0161/CON-3/05.-----
- En la fecha de trece de septiembre del año dos mil cinco se inspeccionó la expedición de ENRESA de ref. PR/2005/041.-----
  - En esta expedición se llevó a cabo la operación de retirada del equipo de gammagrafía industrial, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] provisto de una Fuente de Co-60, nº serie 1161HD, de 70.7 Ci a

fecha de 17 de mayo de 1991. La referencia del acta de inspección correspondiente es CSN-XG/ORG-0161/CON-4/05.-----

- En presencia de la Inspección, en la fecha de dieciséis de enero del año dos mil seis, personal técnico de la instalación llevó a cabo la destrucción de los tres equipos de rayos X disponibles para radiografía industrial.-----
  - La referencia del acta de inspección correspondiente es CSN-XG/AIN-25/IRA-0276/06.-----

- Equipo pendiente de retirada de la instalación:-----

- Se dispone de un equipo analizador de metales portátil de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] que incorpora tres fuentes radiactivas encapsuladas : Una de Cd-109 con una actividad de 185 MBq ( 5 mCi ); Una de Fe-55 con una actividad de 1,7 GBq ( 45 mCi ); y Una de Am-241 con una actividad de 18,5 MBq ( 5  $\mu$ Ci ).-----
- El personal técnico responsable de la instalación manifestó a la Inspección, en la visita realizada en fecha de 28 de marzo de 2007 que, tras varios contactos para encontrar comprador para el equipo analizador de metales, se había acordado la transferencia del equipo a la IRA/1108 de la empresa [REDACTED] que, en fecha de 28 de julio del año 2006, había solicitado, ante la Dirección Xeral de Industria de la Consellería de Industria y Comercio de la Xunta de Galicia, Autorización para la décimo octava Modificación de la Instalación Radiactiva, que, entre otras ampliaciones de equipos, preveía la incorporación de este equipo analizador de metales portátil.-----
  - La inspección había constatado el hecho referido en su visita a la IRA/1108 en fecha de 28 de noviembre del año 2006. La referencia del acta de inspección correspondiente es CSN-XG/AIN-30/IRA-1108/06.-----
  - La inspección, en sus visitas a la IRA/1108 de fecha de 12 de diciembre del año 2007 y 20 de febrero de 2008, verificó que la IRA/1108 disponía de la décimo octava Autorización para la Modificación de la Instalación Radiactiva por Resolución de la Dirección Xeral de Industria Enerxía e Minas de la Consellería de Innovación e Industria de la Xunta de Galicia, en fecha de 9 de enero del 2008. En la citada autorización consta el equipo analizador de metales portátil de la firma [REDACTED] a incorporar procedente de la IRA/0276 en trámite de clausura. La referencia del acta de inspección correspondiente es CSN-XG/AIN-36/IRA-1108/07.-----
- El equipo analizador de metales portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] no ha sido transferido a la IRA/1108.-----

25/08/08

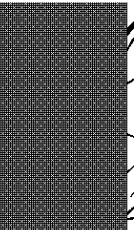
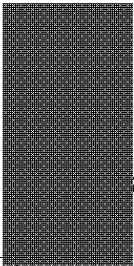
- El equipo permanece almacenado y sin uso dentro de su contenedor de transporte.-----
- La última verificación de funcionamiento y el perfil radiológico de este equipo fue realizada en fecha de 2 de enero del 2002, por [REDACTED] de [REDACTED].-----

- Los responsables de la instalación manifiestan a la Inspección que personal técnico de la IRA/1108 se había presentado, de nuevo, en la instalación de Gándara-Censa para ver el equipo.-----

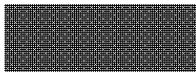
- La inspección confirmó, en conversación telefónica, con un responsable de [REDACTED] esta visita a la instalación de Gándara-Censa y preguntó por el plazo previsto para incorporar el citado equipo. El responsable de [REDACTED] informó que tras la evaluación técnica del equipo se había pasado la documentación al departamento de compras.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santiago de Compostela en la Sede de la Dirección Xeral de Protección Civil de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza de la Xunta de Galicia a veintiocho de julio del año dos mil ocho.-----

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa de GÁNDARA-CENSA, S. A. L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



25/08/08



*cajame.*